



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 066-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 8 de junio de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 61210 de fecha 13 de diciembre de 2016, presentada por la Sra. Victoria Isabel Torres Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

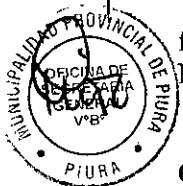


Que, mediante la solicitud del Visto, la Sra. Victoria Isabel Torres Ramírez, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas Nº 172-F que le fue adjudicado mediante Subasta Pública;

Que, con Acuerdo Municipal Nº 229-2013-C/CPP de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó la venta directa por excepción de 861 puestos comerciales del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura;



Que, con Acuerdo Municipal Nº 064-2014-C/CPP de fecha 9 de junio de 2014 se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal Nº 229-2013-C/CPP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;



Que, según consta en el Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 21 de diciembre de 2015, la Sra. Victoria Isabel Torres Ramírez, adquirió el Puesto de Ventas Nº 172 - F, por el precio de S/ 8,251.71 soles;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe Nº 082-2017-UF-OT/MPP de fecha 14 de febrero de 2017 certifica que el adjudicatario ha cancelado el integro del precio del puesto de venta Nº 172 - F, por la suma de S/ 8,251.71 soles;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 577-2017-GAJ/MPP de fecha 2 de mayo de 2017, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta Nº 172-F del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sra. Victoria Isabel Torres Ramírez, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen Nº 016-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de junio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

///..

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta N° 172-F del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de **Sra. Victoria Isabel Torres Ramírez**, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



/isb.

 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

